



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 344 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 02 JUN. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 773-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de mayo de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 190-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 17 de mayo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 892-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 18 de mayo de 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 308-2017-GRJ/CF, de fecha 14 de marzo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 095-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 26Fde mayo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

91 11

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte Nº 773-2017-GRJ-GRI/SGE, referente al pago a cuenta de los servicios de Consultoría para la elaboración del estudio de factibilidad y expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 (JUNIN) SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – LD PASCO, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE JUNIN" por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de CONSORCIO JUNIN, correspondiente al 60% entrega del Informe Final, de conformidad al Contrato de Proceso Nº 031-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 366,421.15 Soles.

2 1058 65 1370567 Que, mediante Informe Técnico Nº 190-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del CONSORCIO JUNIN, por los servicios de Consultoría para la evaluación del estudio de factibilidad y expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 (JUNIN) SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – LD PASCO, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE JUNIN", correspondiente al 60% del monto del estudio de factibilidad y viabilidad de los entregables 2 y 3, de conformidad al Contrato de Proceso Nº 031-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 366,421.15 Soles.

Que, mediante Memorando N° 892-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO JUNIN, por la elaboración del estudio de Pre-Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 (JUNIN) SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – LD PASCO, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE JUNIN", indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 2040-2017, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 384,715.00 Soles.

Que mediante Reporte Nº 308-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación del Contrato de proceso Nº 031-2016-GRJ/GGR, por el monto total de S/. 1'795,187.34 Soles, se ha pagado lo siguiente: 1er producto y/o componente por el monto de S/. 243,634.00 Soles con el Registro SIAF 13195 y C/P 1403, siendo el presente trámite de pago por reconocimiento de deuda por el monto de S/. 366,421.15 Soles, correspondiente al segundo Producto (entregables 2 y 3), asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación algunfa, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO JUNIN, por la elaboración del estudio de Pre-Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 (JUNIN) SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – LD PASCO,

Que, mediante Informe Técnico Nº 095-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del CONSORCIO JUNIN, por la elaboración del estudio de Pre-Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 (JUNIN) SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE JUNIN", correspondiente al 60% del monto del estudio de factibilidad y viabilidad de los entregables 2 y 3, de conformidad al Contrato de Proceso Nº 031-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 366,421.15 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo, a favor del CONSORCIO JUNIN, por la elaboración del estudio de Pre-Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 100 (JUNIN) SASICUCHO INGAYA - ONDORES - SAN PEDRO DE PARI - LD PASCO, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE JUNIN", correspondiente al 60% del monto del estudio de factibilidad y viabilidad de los entregables 2 y 3, de conformidad al Contrato de Proceso Nº 031-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 366,421.15 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda, a favor del CONSORCIO JUNIN, por la elaboración del estudio de Pre-Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 100 (JUNIN) SASICUCHO INGAYA - ONDORES - SAN PEDRO DE PARI - LD PASCO, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE JUNIN", correspondiente al 60% del monto del estudio de factibilidad y viabilidad de los entregables 2 y 3, de conformidad al Contrato de Proceso Nº 031-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 366,421.15 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiuno con 15/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 0043

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECÍFICA DEL GASTO

: 2.6.8.1.2 1

MONTO

: S/ 366,421.15 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanza GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. A. Antonieta Virlatón Rooles SECRETARIA GENERAL